

ORDEN POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DISPOSICIÓN DE CARÁCTER GENERAL.

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, establece como primer objetivo en materia de residuos la reducción al mínimo de los efectos negativos de la generación y gestión de los residuos en la salud humana y el medio ambiente.

Esta Ley tiene por objeto sentar los principios de la economía circular a través de la legislación básica en materia de residuos, así como contribuir a la lucha contra el cambio climático y proteger el medio marino. Se contribuye así al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluidos en la Agenda 2030 y en particular a los objetivos 12 –producción y consumo sostenibles–, 13 –acción por el clima– y 14 –vida submarina–.

En este sentido y entre otras muchas cuestiones, la misma aborda la gestión de los residuos vegetales generados en el entorno agrario o silvícola en su artículo 27.3, disponiendo con carácter general que no está permitida su quema y que la misma únicamente podrá permitirse con carácter excepcional, y siempre y cuando cuenten con la correspondiente autorización individualizada que la permita, por razones de carácter fitosanitario que no sea posible abordar con otro tipo de tratamiento, motivando adecuadamente que no existen otros medios para evitar la propagación de plagas, o, en entornos silvícolas, con el objeto de prevenir los incendios forestales cuando no pueda accederse para su retirada y posterior gestión, en aplicación de la exclusión prevista en el artículo 3.2.e) de la Ley 7/2022, de 8 de abril.

Por su parte, los residuos vegetales generados en el entorno agrario o silvícola que no queden excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de acuerdo con el artículo 3.2.e), deberán gestionarse conforme a lo previsto en ella, en especial la jerarquía de residuos, priorizando su reciclado mediante el tratamiento biológico de la materia orgánica.

Posteriormente, la Ley 30/2022, de 23 de diciembre, por la que se regulan el sistema de gestión de la Política Agrícola Común y otras materias conexas, ha modificado el citado artículo 27.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, eliminando la necesidad de autorizaciones individualizadas, dispensado de la prohibición de quema de restos vegetales a las pequeñas y micro explotaciones agrarias.

En consecuencia, se hace necesario adaptar la regulación establecida a este respecto en nuestra Comunidad Autónoma. Asimismo, procede autorizar la quema de restos vegetales generados en el ámbito agrícola en zonas no afectadas por la regulación establecida para la prevención de incendios forestales para determinadas combinaciones de organismos nocivos y cultivos, así



FIRMADO POR	CARMEN CRESPO DIAZ	20/04/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



como aprobar el modelo de comunicación a estos efectos en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose oportuna la elaboración de la disposición que a continuación se indica, conforme se justifica en la memoria justificativa y económica de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

ACUERDO

Iniciar el procedimiento para la elaboración del Proyecto de orden por la que se autoriza la quema de restos vegetales generados en el ámbito agrícola en aplicación de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y se aprueba el modelo de comunicación a estos efectos.

En Sevilla,

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL.

Fdo.: Carmen Crespo Díaz

FIRMADO POR	CARMEN CRESPO DIAZ	20/04/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	